

El Poder Judicial: nuestra reserva moral

Rodrigo Vera Lama
Abogado penalista

En nuestro país se ha acostumbrado a considerar ciertas instituciones, algunas del aparato público y otras no gubernamentales, como “reserva moral de Chile”, entendiéndose por tal a aquel recurso de la sociedad nacional al que se acude cuando la decadencia se generaliza. Además, esas “reservas morales” deben ser conforme a Derecho, actuando dentro del orden institucional y no por medio de la subversión.

Ahora bien, para aproximarnos e ilustrar el asunto recordaremos lo que ha sucedido recientemente en Brasil con la designación del ex Presidente Lula da Silva en un cargo en el gobierno de Dilma Rousseff, pues tiene que ver precisamente con el concepto de “reserva moral”, toda vez que ante esa decadencia que emerge en los poderes Ejecutivo y Legislativo, aparece otro poder del Estado, el Judicial, luego de haber ponderado ostensible evidencia, suspendiendo la asunción de Lula en un puesto que le garantizaría cierta impunidad en el proceso criminal donde se encuentra siendo investigado

por hechos de corrupción. Cuando ya nada funcionaba, intervino otra institución de la República de forma admirable contrarrestando una equivocada decisión política de desviación del poder de la autoridad presidencial.

Volvamos al caso de Chile. No sabemos con precisión a qué distancia política estamos de Brasil, aunque algunas señales que sobre la materia hay: Penta, Caval, SQM, etc. En estos casos ya hay actores políticos vinculados a los poderes Ejecutivo y Legislativo que se encuentran involucrados en procesos penales, existiendo desde formalizaciones hasta condenas. Se han formulado objeciones a diversos organismos estatales y hasta el Ministerio Público ha tenido que responder críticas diciendo que no hay sesgo ideológico en las pesquisas. Sin embargo, los únicos que no han sido cuestionados son los jueces de la República. El Poder Judicial chileno permanece incólume en la crisis política que se vive. Ya ha condenado a un ex presidente del Senado y decretado medidas cautelares respecto de la nuera de la Presidenta de la República, sin recibir crítica alguna por esa labor de poner las cosas en orden.

Y nuestros magistrados incluso

han ido más allá en cuanto a muestras de carácter. En noviembre del año pasado, acogiendo un recurso de protección a favor de líderes políticos venezolanos privados de libertad, la Corte Suprema, dispuso medidas para velar por los derechos fundamentales de estos extranjeros recluidos fuera de Chile.

Estos actos del Poder Judicial, sumados a su tradición de contrapeso de planes políticos revolucionarios como fue lo acaecido entre 1965 y 1973, junto a su actual política de transparencia y una mayoritaria austeridad y desapasionamiento de los jueces, constituyen una garantía más que suficiente de ser un valioso recurso con el que se puede contar en situaciones críticas de estabilidad política. Sin embargo, no se debe abusar de aquello. De ahí que en nuestra Constitución se exprese que los órganos del Estado deben garantizar el orden institucional de la República, no limitándose dicha misión a una entidad en particular. Además, la democracia no es un derecho adquirido a perpetuidad solo por el resultado del plebiscito de 1988, sino que debe cuidarse día a día por todos los ciudadanos.